

DECRETO SUPREMO N° 21428

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la promoción y el desarrollo de Proyectos de Infraestructura en el Sector Transporte Aéreo es uno de los objetivos de la Política del Gobierno Constitucional.

Que el Departamento de Potosí adolece de la falta de sistemas de comunicación rápidos permanentes y estables, debido a la carencia de un Aeropuerto que preste garantías y seguridad de vuelo.

Que para superar las deficiencias de comunicación el Gobierno Constitucional debe tomar las decisiones necesarias para la realización de trabajos de ampliación, mejoramiento y demás obras complementarias del Aeropuerto "Capitán Nicolás Rojas" de la ciudad de Potosí.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí, CORDEPO, convocar a la Licitación Pública Internacional para la ejecución de los trabajos de ampliación y mejoramiento del Aeropuerto "Capitán Nicolás Rojas" de la ciudad de Potosí y para la realización de obras complementarias que incluyen el traslado de la vía férrea.

ARTÍCULO 2.- La Corporación Regional de Desarrollo de Potosí efectuará la presente convocatoria, con estricta sujeción al D.L. No. 15192 de 15 de diciembre de 1977.

ARTÍCULO 3.- Los trabajos a ser realizados serán amortizados por el Tesoro General de la Nación, por cuenta de CORDEPO, con cargo a las regalías mineras devengadas.

ARTÍCULO 4.- En caso de que la empresa favorecida con la adjudicación sea de origen argentino, los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes de la Línea de Crédito Boliviano - Argentino y la contraparte con recursos de CORDEPO.

El pago del crédito argentino, será efectuado a cuenta de las regalías mineras de Potosí.

ARTÍCULO 5.- El proyecto y el pliego de especificaciones tanto técnico, jurídico y administrativo será puesto a consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, para su posterior aprobación por CONEPLAN.

Los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación, Finanzas, Transportes y Comunicaciones, Aeronáutica, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert B., Wálter Rios G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.